



INFORMA

PUESTO	UNIDAD	CÓDIGO PLANTILLA /PeopleNet	REQUISITOS RECOGIDOS EN LA RPT
INSPECTOR/A C2-16	SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD	1121102001/3802	Acreditar permiso de conducción B en vigor. Deberá realizar labores de conducción de vehículos.
INSPECTOR/A C2-16	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1224233001/7825	Acreditar permiso de conducción B en vigor
INSPECTOR/A C2-16	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	1223203002/234	Acreditar permiso de conducción B en vigor

REQUISITOS:

Ser personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con la categoría de Peón/a E-13, Ayudante/a E-14, Oficial/a 1ª C2-15 o Inspector/a C2-16:

1. No estar nombrado/a en comisión de servicios en un puesto de INSPECTOR/A C2-16, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior o suponga mayores retribuciones, o esté previsto su cese en la misma a consecuencia de los procesos de Promoción Interna y Concursos de Traslados en curso.
2. No estar afecto/a a plazo de permanencia en otro puesto de trabajo de la misma o superior categoría, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior o suponga mayores retribuciones.
3. Superar la prueba práctica a la que serán convocados/as los/as candidatos/as y que será establecida y desarrollada por los Servicios implicados, siendo nombradas aquellas personas que obtengan mayor puntuación en las mismas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

DEL 16 AL 22 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, AMBOS INCLUSIVE.

1. El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.
2. Una vez nombrado/a en el puesto convocado, e/la empleado/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año, salvo que concurra alguna causa de cese prevista en las normas de aplicación. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional.
3. El resultado del proceso de provisión por comisión de Servicios será publicado en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
4. La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, salvo que concurra alguna causa de cese prevista en las normas de aplicación, y será prorrogable según lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
5. En caso de que dentro del plazo de presentación de solicitudes se reciban peticiones para ocupar el/los citado/s puesto/s en traslado provisional, éstas tendrán preferencia frente a los nombramientos en comisión de servicios, conforme a lo establecido en el convenio colectivo para el personal laboral.

